

**OFICINA
DE
PARTES**

Aprueba la donación a la
Municipalidad de Corral por
Emergencia Climática.

SECCIÓN 1ª N° 2928 /

LAS CONDES, 28 AGO 2025

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Municipalidad de Las Condes; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 53 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. Lo dispuesto en los artículos 8, 12 y 65 letra f) del DFL1 del año 2006, que refunde la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de fecha 07 de julio de 2026, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

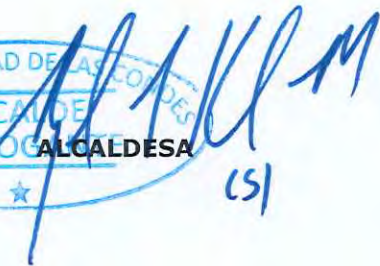
1. Que la Municipalidad de Las Condes ha resuelto colaborar con Municipios de menores ingresos;
2. Que el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2234, del 08 de julio de 2025, ratifica en todas sus partes el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Las Condes y la Municipalidad de Corral, de fecha 11 de junio de 2025;
3. Que el Convenio suscrito, en su Punto N°4, señala que la Municipalidad de Las Condes podrá Colaborar con ayuda material, alimentos, abrigo y maquinaria en casos de emergencias producidas por catástrofes naturales, de acuerdo a la disponibilidad de cada Municipio;
4. Que el Decreto Supremo N°104, del 25 de junio de 1977, del Ministerio del Interior, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y sistematizado del Título I de la Ley N°16.282: Disposiciones permanentes para casos de Sismos o Catástrofes;
5. Que el Decreto Supremo N°113, del 21 de julio de 2026, del Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior, que Declara como Zona de afectada por Catástrofe a las Regiones de Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble Biobío, La Araucanía y Los Ríos;
6. La Resolución Exenta N°487, del 06 de agosto de 2026, del Ministerio de Agricultura, que Declara situación de Emergencia Agrícola en la Región de Los Ríos por los efectos del evento hidrometeorológico ocurrido durante julio y agosto de 2026;
7. Que, de acuerdo al Dictamen 003000N17, de 2017, de la Contraloría General de la República, señala que las Municipalidades se encuentran facultadas, de forma excepcional, para prestar su colaboración y auxilio ante situaciones de catástrofe ocurridas fuera de su ámbito de competencia territorial;
8. Que la Providencia N°5462, del 13 de agosto de 2026, mediante el cual el Alcalde de Corral, solicita el apoyo de la Municipalidad de Las Condes con diversos materiales, para colaborar con la emergencia producida por los sistemas frontales que afectaron a gran parte del país y que han sido de público conocimiento;
9. Que, el Concejo Municipal de Las Condes, en su sesión ordinaria del día 20 de agosto de 2026, ha aprobado por unanimidad, una propuesta de ayuda en materiales de construcción, cajas de alimentos y alimentos para animales a la Municipalidad de Corral, con la finalidad de ir en ayuda de los vecinos afectados por los siniestros más arriba detallados.
10. El Acuerdo N°233/2026, adoptado en la 1261ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 20 de agosto de 2026.



DECRETO:

1. **APRUEBASE** la donación por parte de la Municipalidad de Las Condes, por concepto de ayuda a la Municipalidad de Corral, Rut: 69.200.200-8, representada por su Alcalde, Claudio González Navarro, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito entre las partes, consistente en: 350 sacos de alimento para animales, 550 planchas de zinc y 110 cajas de alimentos, en apoyo a dicha Comuna, la que se vio afectada por los sistemas frontales ocurridos durante los meses de julio y agosto del presente año y que fue de público conocimiento, emergencia que afectó a gran parte del país y a la Región de Los Ríos, lo que generó daños de consideración en la mencionada localidad.
2. Hágase entrega de los bienes mencionados en el numeral anterior, mediante un Acta de Entrega y Recepción de Donación.
3. Se deja constancia que el transporte de los bienes a entregar en donación será de cargo de la Municipalidad de Las Condes.
4. El presente Decreto será publicado en el Portal de Transparencia Activa de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE
SUBROGADO
ALCALDESA
(5)



SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

- Municipalidad de Corral
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Oficina Partes
- Oficina de Transparencia
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Servicios Generales
- Convenios con otros Municipios



13/8